

SUBVENCIONES PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDABLES	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	SUBVENCIONES PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDABLES
Objetivo	Favorecer la consolidación de grupos de investigación de I+D+i de la Comunidad Valenciana, que demuestren potencial de crecimiento para convertirse en grupos de referencia.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Web	WEB AICO/2019
Plazo	Plazo SGI-OTRI: 5 DE OCTUBRE DE 2018 Plazo Entidad Financiadora: DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE DE 2018
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	PROYECTOS DE I+D
Duración	2 años (máximo)
Dotación	Máximo 20.000 euros anuales.
Requisitos	El grupo de investigación estará formado como mínimo por tres investigadores/as doctores/as con vinculación funcionarial, estatutaria o contractual con un centro de investigación y en servicio activo, uno de los cuales será el IP. El investigador principal deberá: a) Tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria en una categoría profesional que requiera ser doctor b) Tener reconocidos o evaluados dos tramos de evaluación positiva de la actividad investigadora por la CNEAI o por al AVAP, o haber finalizado como investigador principal un mínimo de dos proyectos de I+D+i con una duración mínima de dos años, de Plan Nacional o Estatal de I+D+i o del Programa Marco de la UE; o haber finalizado como IP o como beneficiario a título individual un proyecto financiado por el European Research Council (ERC). c) No formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables o del Programa Prometeo. Requisitos para el resto de miembros del grupo de investigación: a) Ser personal investigador doctor que tenga formalizada con un centro de investigación su vinculación funcionarial, estatutaria o laboral que cubra, al menos, el periodo solicitado de ejecución del proyecto y estar en servicio activo. b) No formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para el convocatorias de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para el convocatorias de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para el



fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables o del Programa Prometeo.

Ningún miembro del grupo, incluyendo el IP, podrá formar parte de más de un grupo de investigación consolidable que solicite esta subvención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

<u>ÓRGANO EVALUADOR DE PROYECTOS</u>: Todos los proyectos han de contar con la aprobación del Órgano Evaluador de Proyectos de la UMH. El procedimiento para solicitar la evaluación se detalla en el siguiente enlace: http://oep.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. El trámite se ha de realizar en la fase de solicitud.

Conceptos financiables:

- a) Gastos de contratación de personal:
- 1. Personal investigador doctor
- 2. Personal investigador de carácter predoctoral
- 3 Personal técnico de apoyo
- b) Gastos de ejecución:
- 1 Material fungible y bibliográfico.
- 2 Gastos por utilización y acceso a Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y grandes instalaciones científicas nacionales e Internacionales
- 3. Gastos de viajes, manutención y alojamiento de las personas del grupo de investigación, hasta 5.000 €/año.
- Gastos de viajes, manutención y alojamiento e impartición de conferencias o ponencias de investigadores invitados, hasta 2.500 €/año.
- 5. Gastos de difusión de las actividades del grupo.
- 6. Gastos derivados de la participación de los miembros del grupo en actividades de formación específicas de la temática del proyecto, imprescindibles para su ejecución (máximo 2.000 €/año); y organización de actividades científico-técnicas (máximo 3.000 €/año).
- 7. La organización de jornadas científicas directamente relacionadas con el proyecto será financiable siempre que no se le hayan concedido otras ayudas para este mismo concepto.
- 8. Otros gastos necesarios directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

IMPRESO DE SOLICITUD: Se obtiene a partir de la tramitación telemática.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN SGI-OTRI, PARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: SOLICITUD Y UNA COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA CONVOCATORIA EXCEPTO LOS CURRÍCULUM.

Los miembros del grupo de investigación que pertenezcan a una entidad diferente de la UMH deberán contar con la autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan para participar en este proyecto. Deberán entregar justificación documental de esta autorización al SGI-OTRI junto con la solicitud de la subvención.

Gestor OTRI

Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es; ext. 8723)

Observaciones

